LA HISTORIA SE REPITE

Lamentablemente, vemos cómo retornamos a un pasado no tan lejano para repetir acciones contrarias a la defensa de lo público, algo que pensábamos que ya eran historia. El Delegado de Medio Ambiente y Movilidad, Sr. Borja Carabante, declaraba el pasado lunes ante los medios de comunicación, que va a estudiar la posible externalización de servicios que actualmente presta EMT: BiciMad y/o Teleférico. Esta declaración nos da una imagen de que las políticas privatizadoras de los gobiernos del PP son recurrentes cada vez que ocupan el gobierno del Ayuntamiento de Madrid. Como en otras ocasiones, quieren vender líneas de negocios ("a sus amigos") que han sido saneadas por parte de EMT, con el dinero de todos los madrileños, tal y como sucedió en su día con los autobuses turísticos.

En sus declaraciones, el Delegado también manifestó que seguirá con la línea de crecimiento del servicio de BiciMad, incrementando el número de bases y extendiéndolo "a cuantos más distritos, mejor". ¿Será para dejar un mayor volumen de negocio a sus "colegas" sin que les cueste a ellos la instalación de las nuevas bases?

En CSIT UNIÓN PROFESIONAL percibimos con preocupación estas declaraciones, así como las intenciones ocultas que este Gobierno Municipal tiene acerca de BiciMad, Teleférico o Aparcamientos que actualmente gestiona EMT, además de los otros ya previstos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, junto con el resto del Comité de Empresa de EMT, no va a tolerar este tipo de actuaciones. Son un ataque directo a los trabajadores de estos servicios, los cuales son parte de la plantilla de la empresa.

No podemos dejar de mostrar nuestra sorpresa toda vez que, en la reunión mantenida con el Gerente de la empresa, y tras ser preguntado por su compromiso de continuar con las unidades de negocio existentes a su llegada y respetar los acuerdos ya pactados, nos manifestó su total intención de seguir haciendo de EMT una empresa referente en la movilidad, y, por supuesto, en respetar y cumplir los acuerdos ya firmados.

Sr. Gerente, ¿este es el valor de su palabra?

ÚNETE A NOSOTROS EN:

www.csit.es

91.594.39.22

91.594.39.95 91.594.39.87

csit@csit.es



ASAMBLEA DE MANDOS INTERMEDIOS

Descárgate la APP:





CSIT UNIÓN PROFESIONAL estará, sin entrar en cómo se ha convocado, en la próxima Asamblea destinada a los mandos intermedios, convocada para el próximo día 23 de octubre por una organización con representación en el Comité de Empresa.

Estaremos en la misma para escuchar, de primera mano, las reivindicaciones de este colectivo de trabajadores. Una vez escuchadas las reivindicaciones de los trabajadores, entendemos que habrá que debatir y consensuar las mismas en el órgano competente destinado para dichos asuntos: el Comité de Empresa de EMT.



CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid 91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486 csitunionprofesionalemt@gmail.com



TRABAJADORES DE LA EMT

10-11 / 10 / 2019

PLUS DE ABSENTISMO

N

F







www.csit.es 91.594.39.22 91.594.39.95 91.594.39.87 csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:





En vista de las numerosas dudas que ha generado la dificultad del cálculo para conocer si se tiene derecho al cobro del plus absentismo, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos confeccionado esta breve explicación, al objeto de intentar solventar las dudas que este punto pueda generar.

Según se marca en el actual Convenio Colectivo, este concepto se compone de dos partes:

- Una parte fija con una cuantía de 211,45 euros para el año 2019 y 365 días, devengados desde 1/09/2018 hasta 31/8/2019.
- Otra parte variable con una cuantía de 349,67 euros, en los mismos términos de fecha que la parte fija.

Para tener derecho al abono de esta última parte hay que tener, **COMO MÍNIMO**, y con carácter general, **208 prestaciones** para los sistemas de libranza de 31 días libres en 15 semanas, y de forma proporcional para el resto de sistemas de libranza.

Estas 208 prestaciones se calculan del total de días laborales anuales, restando el 6% por absentismo que establece el índice General de Absentismo en la Empresa.

A su vez, ambos conceptos se abonarán proporcionalmente a los trabajadores con contrato de jornada reducida, así como al personal de nuevo ingreso.

Para saber las prestaciones efectivas realizadas emplearemos el siguiente cálculo:

Días trabajados completos y parte trabajados de los días incompletos (horas de falta o permisos retribuidos de horas de falta o premisos retribuidos de horas)

Días de baja en situación de ACCIDENTE LABORAL

Días de baja por maternidad /paternidad /riesgo por embarazo

Libres por minutos disfrutados o cobrados durante el periodo de devengo (L26 o L06)

Libres adicionales LC9, LC1, L30, L18

Descárgate la APP:



Si durante el periodo de devengo **se han disfrutado más de 30 días de vacaciones**, hay que **sumar** los días de vacaciones que correspondan a días de trabajo que excedan de 22.



Si durante el periodo de devengo se han disfrutado menos de 30 días de vacaciones, hay que <u>restar</u> la diferencia entre 22 y los días de vacaciones que correspondan a días de trabajo.



CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid 91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486 csitunionprofesionalemt@gmail.com